Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0053

Situación en el noreste de Siria, violencia contra la población civil y necesidad de mantener un alto el fuego sostenible

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2026, sobre la situación en el noreste de Siria, la violencia contra la población civil y la necesidad de mantener un alto el fuego sostenible (2026/2602(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Siria,

– Vista la Resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 2015, sobre la situación en Siria,

– Vistos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales,

– Vistas las declaraciones del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) sobre la situación en Siria,

– Visto el artículo 136, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que los reiterados brotes de violencia en diferentes partes de Siria, los intentos de desestabilización por parte de partidarios de Bashar al-Asad y fuerzas del Dáesh y el elevado número de armas en circulación en general crean una situación de seguridad fragmentada y volátil en el país, que podría socavar las perspectivas de una transición política estable, inclusiva y dirigida desde Siria; que, si bien Irán y Rusia tienen una influencia reducida en la situación actual, otros agentes, como Israel y Turquía, siguen utilizando Siria como campo de juego para sus rivalidades indirectas;

B. Considerando que el programa de las autoridades sirias para la centralización del país no se corresponde con la autonomía que se ha desarrollado en el noreste de Siria; que las autoridades sirias entablaron negociaciones políticas en paralelo a acciones militares

para alcanzar sus objetivos; que las operaciones militares que afectan al noreste de Siria se han llevado a cabo con la participación, el apoyo o la aceptación directos o indirectos de agentes externos, entre ellos Turquía; que, el 6 de enero de 2026, las autoridades sirias lanzaron una ofensiva en Alepo y sus alrededores, que provocó víctimas y supuso el desplazamiento de 148 000 civiles, daños a infraestructuras y un mayor deterioro de las condiciones humanitarias; que esta ofensiva se amplió posteriormente a las provincias de Al-Raqa, Al-Hasaka y Deir al-Zor, en el noreste de Siria, y en particular a la región situada en torno a Kobane y Qamishli, lo que ha sometido al noreste de Siria a una fuerte presión con consecuencias directas para la seguridad de la población civil, la situación humanitaria y la estabilidad regional;

C. Considerando que las Fuerzas Democráticas Sirias (FDS) acusan a las fuerzas del Gobierno sirio de capturar yacimientos petrolíferos y la presa de Tabqa y llevar a cabo bombardeos cerca de la presa de Tishrin; que las fuerzas gubernamentales acusan a las FDS de atacar edificios civiles como el hospital Jaled Fajr de Alepo y ser responsables de perturbaciones en el abastecimiento de agua; que el Dáesh ya fue responsable de una gran destrucción en la región antes de ser derrotado;

D. Considerando que docenas de civiles han muerto en los recientes combates entre el ejército sirio, sus milicias afiliadas y las FDS; que estos combates tuvieron graves consecuencias humanitarias para la población afectada en el noreste de Siria como resultado de los reiterados ataques contra infraestructuras civiles esenciales —incluidas instalaciones de agua, redes eléctricas y servicios sanitarios— y dejaron a unas 400 000 personas sin electricidad, agua, alimentos ni atención médica, lo que puso en peligro a más de 250 000 personas tan solo en la ciudad de Kobane, de mayoría kurda; que, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, hay más de 170 000 desplazados internos en las provincias de Alepo, Al-Hasaka y Al-Raqa, con grandes concentraciones en Qamishli y Al-Malikiya, en particular; que este desplazamiento masivo supone una carga desproporcionada para las comunidades de acogida y para los servicios públicos; que la población desplazada está compuesta principalmente por mujeres, niñas y niños, desproporcionadamente expuestos a riesgos en lo que atañe a su protección;

E. Considerando que las condiciones invernales no han hecho sino agravar el sufrimiento y hacen que las personas, especialmente los niños y otros grupos vulnerables, tengan una mayor necesidad de refugios contra la intemperie, ayuda alimentaria, acceso a agua potable, asistencia sanitaria y servicios de protección; que los graves daños en las infraestructuras, la existencia de peligros de explosión y las preocupaciones persistentes en materia de seguridad siguen limitando el acceso humanitario; que la reciente apertura de dos

corredores humanitarios facilita la circulación de ayuda humanitaria y civiles entre las zonas afectadas;

F. Considerando que organizaciones internacionales han documentado casos de ejecución ilegal, profanación de cadáveres y tumbas, desaparición forzada, detención arbitraria y obstrucción del acceso humanitario durante los enfrentamientos, que pueden constituir graves violaciones del Derecho internacional humanitario y del Derecho internacional en materia de derechos humanos; que los miembros de la comunidad kurda en particular, y entre ellos las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, se han visto afectados de manera desproporcionada; que las mujeres que defienden los derechos humanos, ejercen puestos de liderazgo en sus comunidades o actúan como combatientes se han enfrentado a un mayor riesgo de amenazas, secuestros, malos tratos y violencia de género; que deben llevarse a cabo investigaciones rápidas, independientes y eficaces sobre estos actos;

G. Considerando que los Estados Unidos, Francia y las autoridades de la región autónoma del Kurdistán iraquí han desempeñado un importante papel diplomático en los sucesivos intentos de facilitar el diálogo y alcanzar acuerdos entre Damasco y las FDS, con el objetivo de evitar la escalada y preservar la estabilidad en el noreste de Siria;

H. Considerando que, el 16 de enero de 2026, el presidente Al-Shara publicó el Decreto n.º 13, que concede la ciudadanía siria a los residentes de origen kurdo, incluidos los apátridas, lo cual constituye el primer reconocimiento formal de los derechos nacionales kurdos desde que Siria alcanzó la independencia en 1946; que el decreto tiene por finalidad garantizar la igualdad de derechos y obligaciones, reconocer la lengua kurda como lengua nacional y prohibir la discriminación o la incitación por motivos étnicos o lingüísticos;

I. Considerando que el 30 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre las autoridades sirias y la alianza de milicias de las FDS; que el objetivo del acuerdo es estabilizar el frágil alto el fuego, integrar gradualmente las fuerzas militares y de seguridad interior de las FDS en los ministerios de Defensa e Interior del Gobierno de transición, lo que incluye su retirada del frente, y garantizar los derechos civiles y educativos de las comunidades kurdas; que, en virtud de este acuerdo, las FDS transferirán al Gobierno sirio el control sobre las cárceles, así como sobre los yacimientos de petróleo y gas;

J. Considerando que la comunidad internacional ha externalizado en gran medida a autoridades dirigidas por kurdos la responsabilidad de la vigilancia de los detenidos del Dáesh y los correspondientes campos de detención, sin establecer un marco internacional sostenible ni planes de contingencia; que los combatientes kurdos, incluidas las mujeres, han desempeñado un papel decisivo e

internacionalmente reconocido, en alianza con la coalición global contra el Dáesh, y han contribuido así directamente a la seguridad de la región, de Europa y de la comunidad internacional; que la inestabilidad en el noreste de Siria socava gravemente la lucha contra el Dáesh; que los recientes combates han generado una incertidumbre que ha permitido la huida de cientos de detenidos del Dáesh; que sigue sin estar claro el número exacto de fugados; que solo algunos de ellos han vuelto a ser capturados; que, en la actualidad, los centros de detención están vigilados en parte por las autoridades sirias y en parte por las FDS; que esta situación poco clara plantea un riesgo para la seguridad de Siria, de la región y de Europa; que el traslado gradual de los detenidos de Dáesh a Irak solo desplaza el problema, carece de perspectivas de una solución sostenible y somete a Europa a nuevas formas de dependencia de las capacidades y la voluntad política de terceros países; que entre los detenidos sigue habiendo nacionales europeos; que la situación de las mujeres y los niños en los campos de Al-Hol y Al-Roj continúa asimismo sin resolverse, con un deterioro del entorno de seguridad y unas necesidades humanitarias que siguen siendo acuciantes; que el Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado su intención de poner fin a la operación Inherent Resolve y retirar las tropas estadounidenses que luchan contra el Dáesh en Irak y Siria;

K. Considerando que, en el noreste de Siria, las comunidades kurda y árabe conviven y han estado expuestas durante años a la violencia, la inseguridad y los desplazamientos forzosos, así como a la violación de sus derechos fundamentales, debido a las atrocidades cometidas por el Dáesh; que el Dáesh no amenazaba no solo a la población kurda, sino también a los yazidíes, quienes fueron víctimas de un genocidio; que las mujeres también se vieron afectadas de manera desproporcionada y especialmente odiosa;

L. Considerando que la Unión sigue siendo uno de los mayores donantes humanitarios a la población siria y está dispuesta a apoyar los esfuerzos de recuperación temprana, reconstrucción y consolidación del Estado de manera gradual, condicional y reversible, respetando al mismo tiempo las normas internacionales en materia de derechos humanos; que, en enero de 2026, los presidentes de la Comisión y del Consejo Europeo visitaron Siria y anunciaron una nueva asociación política con el fin de apoyar una transición y una reconciliación pacíficas e inclusivas en el país, así como un paquete de ayuda financiera global de aproximadamente 620 millones EUR para 2026 y 2027; que, desde entonces, la Comisión ha anunciado que en los dos próximos años se movilizarán 150 millones EUR de la reserva financiera de la Unión para Siria con el fin de apoyar la transición política, la recuperación socioeconómica, la creación de empleo y el desarrollo de capacidades;

M. Considerando que la Unión ha adoptado medidas significativas para aliviar las restricciones económicas impuestas a Siria, entre ellas la suspensión o el levantamiento de determinadas sanciones que afectan a sectores económicos clave;

N. Considerando que toda ayuda de la Unión al desarrollo, la reconstrucción o la estabilización debe estar estrictamente condicionada a avances tangibles y verificables en materia de protección de los civiles, respeto de los acuerdos de alto el fuego, derechos humanos y protección de todos los componentes de la sociedad siria;

1. Condena firmemente todos los actos de violencia contra civiles, en particular las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias, los desplazamientos forzosos y los daños a infraestructuras civiles; hace hincapié en que estos actos pueden constituir violaciones graves del Derecho internacional humanitario y, en determinadas circunstancias, crímenes de guerra; expresa su preocupación por los informes creíbles de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales internacionales y organizaciones humanitarias sobre vulneraciones de los derechos humanos perpetradas en las últimas semanas, en particular contra la población kurda, incluidos varios incidentes de profanación de cadáveres, tanto de hombres como de mujeres, vandalismo en cementerios y presunto uso de municiones no guiadas en zonas civiles; pide que se investiguen con celeridad los presuntos crímenes contra civiles cometidos tanto por fuerzas gubernamentales como por milicias; pide a las autoridades sirias que faciliten un acceso pleno y transparente a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida su Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria;

2. Expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación humanitaria en el noreste de Siria en zonas urbanas predominantemente kurdas, como Kobane, Manbij y Qamishli, que han sufrido reiteradas perturbaciones en los servicios esenciales y daños a las infraestructuras civiles, así como desplazamientos masivos, inseguridad alimentaria y acceso limitado a la asistencia sanitaria, el agua y el saneamiento; hace hincapié en la situación de Kobane, que se encuentra sitiada y en la que los civiles están sufriendo; pide corredores humanitarios permanentes y seguros para todas las zonas asediadas y afectadas del noreste de Siria, en particular Kobane; pide que se conceda a las organizaciones humanitarias internacionales de la sociedad civil un acceso sin restricciones a las zonas necesitadas; pide a la Unión y a sus Estados miembros que aumenten la asistencia humanitaria y el apoyo psicosocial a las regiones afectadas —en particular, para las mujeres y las niñas— y refuercen la protección de las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil dirigidas por mujeres en toda Siria;

3. Acoge con satisfacción el reciente acuerdo entre las FDS y el Gobierno sirio de transición; reafirma que mantiene su apoyo inquebrantable al alto el fuego y al reconocimiento de los derechos civiles y educativos de los kurdos; pide a todas las partes que se abstengan de toda acción que pueda dar lugar a una nueva escalada de la violencia, que respeten los acuerdos de alto el fuego vigentes y que apoyen mecanismos destinados a supervisar y mantener los compromisos de alto el fuego;

4. Pide a todos los actores regionales, incluida Turquía, que se abstengan de toda acción militar o apoyo a grupos armados que pueda socavar el alto el fuego, la protección de los civiles y las perspectivas de una solución inclusiva; denuncia que Turquía continúa su intervención y agresión militar en el noreste de Siria, en particular con ataques mortales contra civiles e infraestructuras civiles en ciudades y provincias de mayoría kurda a lo largo de la frontera entre ambos países; insta al Gobierno turco a que ponga fin inmediatamente a su intervención militar en el noreste de Siria y facilite las negociaciones para una solución pacífica entre el Gobierno sirio de transición y las FDS; pide a la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros que aborden la intervención de Turquía en Siria en intercambios bilaterales con el Gobierno turco; subraya que cualquier acuerdo de seguridad debe respetar el Derecho internacional y la integridad territorial de Siria y no dar lugar a desplazamientos forzosos ni a ingeniería demográfica;

5. Reitera que la estabilidad en el noreste de Siria es de la máxima importancia para el éxito de una transición política global, inclusiva y justa en Siria; pide a las autoridades sirias que garanticen la protección y los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y religiosas del país, incluidas las poblaciones árabe, kurda, suní, chií, alauí, cristiana, drusa y yazidí; insiste en que la protección de la diversidad étnica y religiosa de Siria, que incluya el pleno reconocimiento, la participación política y la igualdad de derechos de la comunidad kurda, es esencial para salvaguardar la paz civil y garantizar una Siria estable e inclusiva; pide al Gobierno de transición sirio que consagre estos derechos en la Constitución siria, respetando al mismo tiempo el principio clave de la integridad territorial de Siria;

6. Lamenta que la comunidad internacional delegase en gran medida en autoridades dirigidas por kurdos la responsabilidad de la vigilancia de los detenidos del Dáesh y los correspondientes campos de detención sin proporcionar garantías políticas, financieras y de seguridad adecuadas ni establecer planes de contingencia; advierte de las perspectivas negativas en materia de seguridad que conlleva la incertidumbre sobre el futuro de la responsabilidad administrativa respecto a los centros y campos de detención;

7. Expresa su profunda preocupación, en particular, por el riesgo que plantean los numerosos combatientes y afiliados del Dáesh que han huido de los centros y campos de detención del noreste de Siria; advierte de que el desplazamiento gradual a Irak del problema de los detenidos del Dáesh amenaza con crear nuevas formas de incertidumbre y dependencia de las capacidades y la voluntad política de terceros países; destaca, además, que cualquier traslado o liberación de combatientes adultos y sospechosos del Dáesh dentro de Siria o a terceros países, incluidos Irak y Turquía, debe estar sujeto a mecanismos efectivos de custodia, seguimiento e intercambio de información, en particular en todo traslado transfronterizo, para evitar la fuga o los movimientos no controlados, y que debe garantizarse la rendición de cuentas mediante la conservación de las pruebas y el enjuiciamiento con arreglo a las normas internacionales y con garantías de un juicio justo; advierte de que las transferencias y repatriaciones sin garantías efectivas ni seguimiento judicial constituirían un riesgo para la seguridad de Siria, de la región en general y de Europa; pide a la coalición internacional, en particular a los Estados Unidos, que adopte sin demora todas las medidas necesarias para mitigar este riesgo para la seguridad y pide a la Unión que preste el apoyo necesario a tal fin;

8. Subraya que la presencia continuada de nacionales de la Unión entre los detenidos del Dáesh plantea una responsabilidad directa a los Estados miembros y que no abordar esta cuestión socava tanto la seguridad regional como la europea;

9. Toma nota de la conferencia internacional de la coalición global contra el Dáesh organizada en Riad para reunir a los actores internacionales y regionales pertinentes con el fin de abordar la situación de la seguridad en el nordeste de Siria; lamenta el anuncio del Gobierno de los Estados Unidos de que pondrá fin a la operación Inherent Resolve y retirará las tropas estadounidenses de Siria e Irak; pide a la Unión, a los Estados miembros y a los países afines que redoblen sus esfuerzos para luchar contra cualquier resurgimiento del Dáesh, que amenazaría la seguridad de Siria, de la región y de Europa; acoge con satisfacción el compromiso renovado del Gobierno sirio con la lucha contra el terrorismo en el marco de la coalición global contra el Dáesh e insta a las autoridades a que velen por una estrecha coordinación y cooperación militar y de inteligencia con los socios internacionales; insta a los Estados miembros a que intensifiquen la recopilación de información sobre las actividades del Dáesh en Siria y en todo el Levante y a que ayuden a las autoridades sirias en sus esfuerzos por desmantelar las redes existentes e impedir que los combatientes se reagrupen; pide a la Unión y a sus Estados miembros que adopten medidas concretas para garantizar la gestión a largo plazo de los detenidos del Dáesh y los correspondientes campos de detención;

10. Reitera su llamamiento a los Estados miembros para que repatrien a todos sus nacionales, en especial a los niños, desde los campos de Al-Hol y Al-Roj y juzguen a los adultos en juicios justos; hace hincapié en que una evaluación de riesgos sólida y el apoyo a la reintegración son elementos importantes de cualquier proceso de repatriación; pide al Gobierno sirio que haga todo lo posible para garantizar un control efectivo y eficiente de los campos y se abstenga de cualquier acción que pueda alentar a los combatientes del Dáesh que aún quedan; destaca la necesidad de mejorar la protección de las mujeres, en particular mediante un acceso humanitario seguro y servicios sensibles al género;

11. Recuerda la contribución decisiva de las fuerzas kurdas a la lucha contra el Dáesh, en particular el papel de las mujeres combatientes, y elogia su excelente cooperación en el marco de la coalición internacional en la lucha de la Unión Europea contra el terrorismo del Dáesh y contra la amenaza planteada a Europa, sus ciudadanos y sus capitales; recuerda y aplaude el valor y la determinación de las innumerables mujeres kurdas que han liderado con valentía la lucha contra el Dáesh y que se han visto obligadas a soportar brutalidades indescriptibles a manos de este; pide a las autoridades sirias que investiguen los atroces crímenes perpetrados por el Dáesh, en particular contra la comunidad yazidí; subraya que una estabilidad duradera en Siria requiere reconocer los sacrificios de la comunidad kurda, sus preocupaciones legítimas en materia de seguridad y su representación política, incluidas salvaguardias para los derechos de las mujeres y para la participación significativa de estas en la vida pública;

12. Insta a las autoridades sirias a que intensifiquen sus esfuerzos para incluir a todos los componentes de la sociedad siria en la toma de decisiones;

13. Pide al SEAE y a los Estados miembros que intensifiquen los esfuerzos diplomáticos encaminados a la distensión, la protección de los civiles y la generación de confianza en Siria y su región nororiental;

14. Recuerda el papel de la Unión como uno de los mayores donantes de ayuda humanitaria a la población siria; acoge con satisfacción el paquete de ayuda financiera de la Comisión de aproximadamente 620 millones EUR para 2026 y 2027 y pide a la Unión y a sus Estados miembros que mantengan la ayuda humanitaria y el apoyo a la recuperación temprana en el noreste de Siria, prestando especial atención a la protección de los civiles, la resiliencia de las comunidades locales y el apoyo a la sociedad civil siria, a las organizaciones independientes de derechos humanos y a las iniciativas locales de consolidación de la paz; destaca la importancia de una financiación humanitaria predecible y plurianual para Siria con el fin de garantizar la continuidad de la asistencia vital y

permitir actividades de recuperación temprana; subraya la importancia de aplicar en Siria un enfoque que establezca un nexo entre los aspectos humanitarios, el desarrollo y la paz; reafirma que el apoyo de la Unión y la suspensión de las sanciones son condicionales y reversibles;

15. Pide a la Comisión que adopte una estrategia independiente sobre Siria y se asegure de que se consulta de manera significativa a la sociedad civil siria y a las comunidades sirias de la diáspora;

16. Hace hincapié en que todo compromiso con las autoridades sirias debe estar supeditado a avances tangibles y verificables en materia de protección de los civiles, así como al respeto de los acuerdos de alto el fuego, los derechos humanos y los derechos de las minorías;

17. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a las Naciones Unidas y a los actores sirios y regionales pertinentes, y pide que se traduzca al árabe y al kurdo.